

LA TEOLOGÍA MORAL ANTE LOS CAMBIOS EN LA SOCIEDAD

[MORAL THEOLOGY AND CHANGES IN SOCIETY]

GREGORIO GUITIÁN

Resumen: Algunos cambios culturales y sociales parecen traducirse en nuevas leyes. En este trabajo se estudia hasta qué punto los cambios sociales pueden suponer una modificación en el juicio de la teología moral sobre cuestiones conflictivas. Por otra parte se explica cómo puede contribuir la teología moral a los cambios culturales y sociales a través de la moral social y, en particular, de la Doctrina Social de la Iglesia. Aunque no exclusivamente, el contexto de este trabajo viene dado por algunas leyes promulgadas recientemente en España.

Palabras clave: Doctrina Social de la Iglesia, cambio social, purificación de la razón.

Abstract: Some social and cultural changes seem to translate into new laws. In this paper we explore to what extent social changes require from moral theology a change in the moral judgement of conflictive issues. We also explain how moral theology can contribute to social and cultural change through social morals and, particularly, through the Social Doctrine of the Church. The framework for this study is derived, although not exclusively, from some laws recently introduced in Spain.

Keywords: Catholic Social Teaching, Social change, Purification of reason.

En este trabajo pretendemos abordar, desde la perspectiva de la teología moral, dos temas. En primer lugar, analizar de qué manera los cambios culturales y sociales afectan a la teología moral y, en particular, a las valoraciones morales sobre cuestiones relativas a la política, la economía, etc. En segundo lugar, señalar la posible contribución de la teología moral —y en particular de la moral social a través de la Doctrina Social de la Iglesia (en adelante DSI)— en relación con los cambios que se traducen en leyes que plantean conflictos éticos. El contexto en que desarrollamos ambos temas será en su mayor parte, aunque no exclusivamente, la aparición en España de algunas leyes relacionadas con supuestos cambios culturales y sociales. Por otra parte, el enfoque que adoptamos es la interacción entre la teología moral y la sociedad, así como la posible contribución de aquella a la comprensión de la relación entre la actividad política y gubernativa y los valores morales. Por último proponemos un planteamiento desde el que la teología moral podría contribuir a un progreso humano de la sociedad en el contexto referido.

1. TEOLOGÍA MORAL Y SOCIEDAD: INTERPELACIÓN RECÍPROCA

La Iglesia vive en y para el mundo pero, según su propia comprensión, hay algo en ella que *no es de este mundo*. Ella es signo e instrumento de una salvación que no viene del mundo. La llamada a la trascendencia que esto implica genera una relación entre la teología moral y la sociedad que se puede expresar como «interpelación recíproca».

Se podría decir que para el hombre de hoy resulta sorprendente escuchar que, por encima de todas las decisiones individuales o colectivas de organización de la vida social en todos sus campos (jurídico, político, económico, de investigación científica, etc.), hay algo que le excede. El hombre no es la última instancia en la ordenación de la creación, como no ha sido la primera a la hora de proyectarla. Más todavía, lo que golpea frontalmente a la mentalidad del hombre de hoy es asumir que hay algo dado en nuestras vidas, algo que no está a nuestra disposición.

El Magisterio y la reflexión teológica recuerdan al hombre y a la sociedad que en el hombre hay algo que es de Dios; recuerdan a la sociedad de los hombres que en ella hay algo de permanente, algo indisponible a su voluntad de cara a su autoorganización. No cabe la metamorfosis total mientras la sociedad sea sociedad de los hombres. Por lo demás, es el propio hombre con su comportamiento, a veces genial y a veces lamentable, quien se encarga de recono-

cer implícitamente la existencia de «algo más» cuando periódicamente redescubre la relación entre las ciencias sociales y la ética¹.

Al mismo tiempo, la sociedad demanda cambios a la Iglesia y, con cierta frecuencia, cambios en el juicio moral sobre las acciones humanas. Se piden cambios en materias como la concepción del matrimonio o la preparación de los fieles para la recepción de este sacramento; el sacerdocio femenino; la moral sexual en referencia a cuestiones de contracepción; la admisión a la comunión eucarística de personas divorciadas y vueltas a casar; la investigación con embriones; la procreación artificial o la eutanasia.

Detrás de cada demanda hay una llamada a la teología moral y al Magisterio para que se acerquen a los problemas sociales, para que sean conscientes de las necesidades del hombre de hoy y, por tanto, para que conozcan de cerca la realidad social. En lo que respecta a la moral social este acercamiento es irrenunciable, pues forma parte de su objeto y metodología. Si no se conoce de cerca la realidad social, difícilmente se podrá ofrecer una palabra orientadora, además de acertada, sobre problemas morales de tipo económico, jurídico, etc.; una palabra que no sea vaguedad o mera repetición de un principio. Los cambios en la sociedad han de ser atentamente seguidos por la teología moral para poder desempeñar fielmente su misión al servicio del Evangelio, y a veces, requerirán un cambio en la mentalidad y en la respuesta de la teología.

Antes aún del Concilio Vaticano II la moral social ya conoció cambios en la valoración moral de prácticas concretas como consecuencia de cambios en la realidad social. Un ejemplo de ello es el juicio moral sobre la usura².

Como es sabido, ahora como entonces la usura tiene una valoración moral negativa. Sin embargo, antes, todo interés exigido por un préstamo de dinero era considerado usura, mientras que actualmente sólo se considera tal cobrar un interés excesivo. Este cambio, gestado a lo largo del siglo XVI aunque con importantes precedentes, se debió fundamentalmente a que los teólogos de la escuela de Salamanca se preocuparon de conocer de cerca la realidad económica. Entonces pudieron comprender que el dinero era también capital y no sólo instrumento de cambio, con las importantes consecuencias para la determinación de lo que sí y lo que no debía ser considerado usura. Sólo así se despegaron de una visión de las operaciones comerciales quizá excesiva.

1. Por ejemplo, en los últimos años y en el ámbito económico internacional, casos como los de Enron, Parmalat y otras compañías han provocado una revalorización del interés por la ética en los negocios.

2. Sobre este tema hay abundante bibliografía. Cfr., por ejemplo, D. CREMONA, *Il divieto canonico di usura*, CEDAM, Padova 2001.

vamente jurídica, y pudieron captar con más profundidad la naturaleza de aquellas transacciones.

No obstante y en honor a la verdad, hay que reconocer que el Magisterio se tomó su tiempo hasta zanjar definitivamente esta cuestión. De aquí se aprende una actitud que por lo demás Benedicto XVI ha calificado de necesaria en el actual contexto de diálogo con la modernidad: hace falta «una gran apertura mental»³.

En efecto, en el diálogo de la Iglesia con la modernidad, cuyo hito principal ha sido el Concilio Vaticano II, la Iglesia ha tomado plena conciencia de la necesidad de reformas. Pasados cuarenta años del evento conciliar, el Romano Pontífice ha hecho notar que también hoy se precisa una respuesta eclesial caracterizada por una reforma en continuidad con el perenne mensaje evangélico⁴. En consecuencia, los cambios deben mantener siempre la identidad moral vivida y enseñada por Jesucristo.

Ahora bien, junto a la apertura mental es necesaria una no menor capacidad crítica.

Aunque se puede caracterizar de múltiples maneras, es posible detectar hoy una cierta *cultura del abandono*: una mentalidad que, por una incompleta concepción de la libertad, no sabe dar más información que la localización de las *salidas de emergencia*. En diversos ámbitos, pero de modo particular en el afectivo, observamos que el modo de encauzar la libertad para resolver las dificultades de la vida se mueve con frecuencia en la línea del abandono, en la pasión por las salidas de emergencia. Así, pueden ponerse como ejemplo algunas leyes recientes en España que son reflejo de esta mentalidad⁵: La ley del divorcio exprés es la salida de emergencia para el matrimonio y la familia; la ley que permite la investigación con embriones es la salida de emergencia para el comienzo errado de la vida humana y la ley de eutanasia, no vigente en España pero que algunos ya están tratando de introducir, es la salida de emer-

3. Cfr. BENEDICTO XVI, *Discurso a la curia romana*, 22-XII-2005.

4. Cfr. *ibid.*

5. A ellas se ha referido la Conferencia Episcopal Española (CEE) en diversas ocasiones: cfr. LXXXVIII ASAMBLEA PLENARIA DE LA CEE, *Orientaciones Morales ante la situación actual de España*, 23-XI-2006, 18. Respecto a la valoración moral de estas leyes, cfr. OFICINA DE INFORMACIÓN DE LA CEE, *Nota de prensa ante la aprobación del anteproyecto de ley por el que se modifica el Código Civil en materia de separación y divorcio*, 17-IX-2004; LXXXVI ASAMBLEA PLENARIA DE LA CEE, *Algunas orientaciones sobre la ilicitud de la reproducción humana artificial y sobre las prácticas injustas autorizadas por la ley que la regulará en España*, 30-III-2006; COMITÉ EJECUTIVO DE LA CEE, *El Proyecto de Ley de Investigación Biomédica no protege el derecho a la vida y permite la clonación de seres humanos*, 19-X-2006.

gencia para su final; ¿Y qué decir de la ley del aborto?⁶ En cualquier caso, parece que estas leyes no enseñan otra cosa que la manera de abandonar los problemas y dejarlos atrás, pero no tienen pedagogía alguna para buscar su superación.

En este sentido, las demandas de cambio en el juicio moral sobre estas cuestiones representan una salida *perezosa* para conflictos más profundos que no se está dispuesto a afrontar; una salida que no conseguiría resolver el problema que está en su raíz. Parece necesario, en cambio, encontrar ideas que ayuden a solucionar realmente las dificultades. Sobre este punto volveremos más adelante.

Por otra parte, no escapa al Magisterio ni a los teólogos el hecho de que con frecuencia algunas demandas están creadas artificialmente por medios de comunicación que, en ocasiones, se proponen anestesiarse a la opinión pública para introducir leyes discutibles. En esa línea se escogen, deforman y presentan al público casos que reclamarían cambios en la legislación o en el juicio moral por parte de la Iglesia. Por no ir más lejos, ésta es la estrategia que se viene siguiendo en España con vistas a la legalización de la eutanasia. En este contexto es fácil comprender por qué se recurre a una dilatada experiencia y al ejercicio de la prudencia, cuando se trata de ciertos cambios en el juicio sobre materias de gran incidencia en la calidad moral de una sociedad. En ocasiones se puede hablar no tanto de cambios culturales o sociales con sus repercusiones jurídicas, sino de experimentos o ensayos sociales.

Además, se debe tener en cuenta la raíz de la actitud que se acaba de apuntar: cuando no se reconoce otra instancia por encima de los procedimientos legales, de la política o de una ideología, ésta pretende extenderse sobre el ámbito de la conciencia y la religión. Por eso podemos comprobar cada día toda una interpretación política e ideológica de cada acontecimiento religioso. No se ofrece al público información religiosa sino «opinión religiosa», pues cada noticia —y de modo particular cada intervención de la jerarquía— es deformada y presentada artificialmente en clave política unas veces, o como al servicio de poderes ocultos otras.

Si se estudia con más detenimiento cada cuestión, se reconoce que con cierta frecuencia las demandas de cambio en los juicios morales no están razonablemente fundadas, aunque de todas ellas se debe aprender algo.

6. En otro orden diverso y en un aspecto particular, pero también reflejando esta mentalidad, se podría pensar que una ley de educación que permite pasar de curso con cuatro asignaturas suspensas es la salida de emergencia para el fracaso escolar o, al menos, una invitación al abandono del esfuerzo.

2. UNA CONTRIBUCIÓN FUNDAMENTAL: LA PURIFICACIÓN DE LA RAZÓN

¿Qué puede aportar entonces la teología moral a la gestación de los cambios culturales y sociales? Se podría decir que proporciona una sabiduría hecha —entre otros ingredientes y quizá el menor de ellos— de una experiencia sobradamente probada. Aunque sólo fuera por este patrimonio merecería una seria atención por parte de la humanidad.

No debemos perder de vista que, lamentablemente, grandes logros para la convivencia mundial han sido el resultado de durísimos golpes. Los golpes o, si se quiere, el método de «prueba y error» que es de los más usados para temas de vasto alcance moral. Bastaría citar, por poner un ejemplo, las primeras líneas de la Carta Fundacional de la ONU: «Nosotros, los Pueblos de las Naciones Unidas, resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles...»⁷. Se podrían añadir dos ejemplos actuales que muestran que estamos cerca de descubrir, de la mano de la estadística, que hemos adoptado estrategias equivocadas: la demografía de Europa occidental y la estrategia mundial en la lucha contra el sida⁸.

Hay otras formas menos traumáticas (al menos en términos de vidas humanas) de buscar soluciones, y entre ellas no es despreciable la sabiduría de la Iglesia plasmada en su enseñanza social, que «argumenta desde la razón y el derecho natural, es decir, a partir de lo que es conforme a la naturaleza de todo ser humano»⁹. En esta civilización del diálogo es seguramente positivo atender —haciendo un esfuerzo por despojarse de prejuicios— a las reflexiones de la teología moral en torno a la legislación sobre el comienzo y el final de la vida, sobre el matrimonio y la familia, la educación, la libertad religiosa o la objeción de conciencia.

Sin embargo, en un mundo como el nuestro, ¿qué tiene que decir el Magisterio o la teología en cuestiones tan relacionadas con la justicia? Ante todo, la Iglesia «desea simplemente contribuir a la purificación de la razón y aportar su propia ayuda para que lo que es justo, aquí y ahora, pueda ser reconocido y después puesto también en práctica»¹⁰. En lo que toca a temas sociales, la teología

7. <http://www.un.org/spanish/aboutun/charter/index.htm>.

8. Cfr. el reciente informe de la ONU: UNITED NATIONS, *World Population Prospects: the 2006 Revision*, New York 2007, así como un observación de la serie de informes periódicos de ONUSIDA sobre la evolución del sida en el mundo (<http://www.unaids.org/en/Publications/default.asp>).

9. BENEDICTO XVI, Enc. *Deus caritas est*, 28.

10. *Ibid.*

moral se sirve a este efecto de la DSI, pero queda claro que este corpus doctrinal «no pretende otorgar a la Iglesia un poder sobre el Estado. Tampoco quiere imponer a los que no comparten la fe sus propias perspectivas y modos de comportamiento»¹¹. En efecto, no se trata de imponer, sino de ofrecer a la humanidad una perspectiva estrictamente ética de las cuestiones sociales con relevancia moral.

La purificación de la razón obedece a un motivo patente. En la esfera política, a la hora de determinar lo que se debe hacer según justicia, con frecuencia entran en escena numerosos intereses capaces de cegar a la razón o malear la voluntad apartándola de lo que lleva al bien común. Aquí es necesario hacer un examen valiente: ¿quién puede negar que el efecto electoral es el criterio de los criterios a la hora de promover numerosas leyes, algunas con consecuencias sociales graves a largo plazo? ¿Son la justicia, la verdad de las cosas o el bien común las que decantan importantes decisiones, o más bien lo hacen ciertos compromisos discutibles? ¿Qué decir de los intereses económicos que subyacen tras algunas leyes moralmente reprobables, como por ejemplo las que tienen que ver con la investigación con embriones congelados¹²?

Ha de reconocerse que en ocasiones los intereses económicos y de poder ciegan a la razón práctica y la desvían de la justicia. Es habitual que ante decisiones concretas de los gobiernos con importantes repercusiones morales, como por ejemplo leyes sobre el aborto, la eutanasia, el matrimonio, la educación, la investigación científica, etc., la DSI proponga una visión capaz de abarcar a los que vienen después, cuando los gobernantes y políticos del momento hayan pasado a la historia con mayor o menor fortuna. En su tarea por realizar la justicia, la política ha de guardar un difícil equilibrio entre el corto plazo, marcado por el calendario electoral, y el largo plazo que trasciende a cada uno de los gobiernos. Ahí es donde con cierta frecuencia un cúmulo de intereses puede deformar el verdadero significado del bien común. Por eso también la DSI se esfuerza en recordar el sentido de servicio irrenunciable a la persona y a la sociedad que tienen las diversas profesiones, pues muchas corrupciones proceden de un error en el enfoque y en las expectativas de la actividad política, económica, científica, médica, etc.

Por otra parte, el servicio de purificación de la razón se lleva también a cabo orientando hacia lo que contribuye a construir la sociedad a lo largo de las

11. *Ibid.*

12. Más allá de este caso particular hay que reconocer la existencia de toda una industria de jugosos beneficios en torno al embrión humano: cfr. D.L. SPAR, *Baby business*, Tendencia Editores, Barcelona 2006 (orig.: IDEM, *The Baby Business: How Money, Science and Politics Drive the Commerce of Conception*, Harvard Business School Press Book, Boston 2006).

generaciones. Por eso la Iglesia tiene tanto amor a la familia fundada sobre el matrimonio entre un hombre y una mujer. Nadie puede negar el papel insustituible de la familia generadora de vida para una sociedad, ni tampoco el precioso servicio de defensa y promoción de la belleza e importancia social del matrimonio y la familia que el Magisterio y la reflexión teológica llevan a cabo, en ocasiones muy contra corriente. Sin embargo es crucial subrayar que este servicio de la DSI no es confesional¹³: no tiene ninguna doctrina sobre la familia que haya sido exclusivamente recibida mediante revelación y que, por tanto, pertenezca sólo a la fe. La DSI tan sólo lee en el hombre y en la mujer lo que su propia constitución corpóreo-espiritual reclama.

A su vez, paralelo a la preocupación por la familia corre el interés por recuperar el amor conyugal abierto a la vida. La sociedad necesita hijos. Se podría decir, salvando lo que tiene de generalización, que el norte del planeta necesita hijos, de modo particular Occidente y todavía más Europa. No en vano Benedicto XVI ha hecho notar hace poco que, en vista de los problemas demográficos por falta de nacimientos suficientes, así como de las consiguientes dificultades para el crecimiento económico y la cohesión social, «Europa parece haber emprendido un camino que la podría llevar a despedirse de la historia»¹⁴.

El comentario frecuente en estos casos tilda de fatalistas este tipo de apreciaciones; pero si se hace un esfuerzo por no ser superficiales, en realidad nos encontramos ante un planteamiento solidario —atento a las generaciones futuras— de la construcción de Europa. Si hoy la sostenibilidad es cada vez más un requisito imprescindible para una acción empresarial de calidad o para la adecuada gestión del medio ambiente, ¿por qué no pedir también una política caracterizada por la sostenibilidad?

En natural continuidad con la promoción de la familia está la cuestión de la educación de los hijos. La DSI quiere en este caso subrayar el protagonismo de los padres, que están asistidos por un derecho originario, insustituible e inalienable de educar a sus hijos¹⁵ de la manera que estimen más adecuada. Cuando los padres reclaman que la formación en la religión católica forme parte de la educación que los hijos reciben en la escuela, la Iglesia se ve en el deber de responder a esa demanda y en ese terreno. A partir de ahí surge una nueva interpelación recíproca.

13. Cfr. BENEDICTO XVI, *Discurso a los administradores de la región del Lacio y de la provincia de Roma*, 12-I-2006.

14. IDEM, *Discurso con ocasión del 50 aniversario de la firma de los Tratados de Roma*, 24-III-2007.

15. Cfr. JUAN PABLO II, Ex. Ap. *Familiaris consortio*, 37.

De una parte la sociedad reclama un doble respeto: el respeto de la separación Iglesia-Estado y el respeto de la pluralidad religiosa. De otra parte, el Magisterio y la reflexión teológica interpelan a la sociedad de tres maneras:

Ante todo se recuerda el reconocimiento que merece la libertad de los padres para elegir la formación religiosa de sus hijos conforme a sus propias convicciones; una formación cuyos contenidos no debe definir el Estado¹⁶ porque ha renunciado a adoptar cualquier confesión religiosa precisamente para garantizar la posibilidad y ejercicio de todas. Tampoco sabe el Estado definir los requisitos de idoneidad para que un profesional pueda encargarse de impartir una formación religiosa específica¹⁷, de manera que la misma Iglesia reconoce la separación Iglesia-Estado que, sin embargo, requiere en este punto un trabajo conjunto para regular los aspectos de la educación religiosa que el bien común reclama.

La segunda interpelación va dirigida a los propios padres, pues son ellos quienes en buena lógica deben esforzarse por exigir sus derechos y reclamar el justo protagonismo en la educación de sus hijos en todas las dimensiones. Tan injusto es que el Estado usurpe el derecho de los padres a elegir el tipo de educación que quieren para sus hijos, como que ellos se desentiendan y abandonen en manos del Estado o de la escuela la educación de sus hijos.

Por último, pero sustentando todo lo anterior, la purificación fundamental de la razón que la Iglesia ofrece en el ámbito de la educación es la revitalización de un principio básico para que toda persona alcance el desarrollo y perfección debidos: el principio de subsidiariedad. Todo lo que los padres asociados entre sí puedan hacer por diseñar, organizar y llevar a cabo en el terreno de la educación de los propios hijos, no sea suplantado, sino en todo caso ayudado, por una instancia de orden superior. En efecto, todos entienden que un hijo al que se le resuelven todas sus tareas es un hijo que nunca aprende la materia en cuestión y, lo que es peor, nunca aprende a hacer las tareas por sí mismo. Se juega en ello el desarrollo de sus capacidades y de su libertad o autonomía. Se comprende que en ese camino se le debe ayudar si tiene dificultades, pero nunca sustituir, pues entonces se le estaría haciendo más daño que otra cosa. De manera semejante, mientras las personas por sí mismas o asociadas sean

16. Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Nota doctrinal sobre algunas cuestiones relativas al compromiso y la conducta de los católicos en la vida política*, 24-IX-2002, 6; CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Orientaciones Morales ante la situación actual de España*, cit., 62-64.

17. Cfr. COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *La ley Orgánica de Educación (LOE), los Reales Decretos que la desarrollan y los derechos fundamentales de padres y escuelas*, 28-II-2007, 6.

capaces de desarrollar iniciativas en vistas a la educación de los propios hijos, el Estado debe permanecer atento y ayudar en caso de dificultad, pero no debe sustituirlas en ese empeño, ni menos aún apagarlo, pues habría equivocado su función y quebrantado la libertad y la justicia. También en este caso lo que al final está en juego es la grandeza de la persona humana.

Ciertamente, lo que hace la teología moral, y en particular la DSI, es promover fuertemente la comprensión de la dignidad humana, generadora de valores universales. En estrecha relación con este punto se levanta una cuestión de gran actualidad, que trataremos brevemente a continuación, al hilo de unas palabras recientes de Benedicto XVI: «en el actual momento histórico y ante los numerosos desafíos que lo caracterizan, la Unión europea, para ser garante efectiva del estado de derecho y promotora eficaz de valores universales, no puede por menos de reconocer con claridad la existencia cierta de una naturaleza humana estable y permanente, fuente de derechos comunes a todas las personas, incluidas las mismas que los niegan. En ese contexto, es preciso salvaguardar el derecho a la objeción de conciencia, cuando se violan los derechos humanos fundamentales»¹⁸.

3. LEYES INJUSTAS Y OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

Algunos cambios culturales reflejan una pérdida de contacto con ciertos valores universales. Por ejemplo, una valoración excesiva de la positiva autonomía humana puede llegar a no reconocer límite alguno a la propia voluntad y, en consecuencia, volverse incapaz de reconocer el valor intrínseco de toda vida humana, o la íntima conexión entre matrimonio, vida y sociedad humana. Cuando tiene lugar una traducción de esos errores a nuevas leyes surgen conflictos de inmediato.

La promoción del derecho de objeción de conciencia es un aspecto fundamental de ese servicio de purificación de la razón especialmente relacionado con la justicia, las leyes y la conciencia humana. No se trata de desarrollar a fondo el tema sino de mostrar dos aspectos implicados en esta problemática: uno se refiere a la conciencia, el otro a la justicia y los derechos humanos¹⁹.

Una parte esencial de ese algo intangible que se encuentra en el ser humano y que es preciso reconocer es la libertad de la conciencia, «núcleo más se-

18. BENEDICTO XVI, *Discurso con ocasión del 50 aniversario de la firma de los Tratados de Roma*, 24-III-2007.

19. Para un tratamiento más completo cfr. T. LÓPEZ, «La objeción de conciencia: valoración moral», en *Scripta Theologica*, 27 (1995) 497-517, a quien seguimos en este tema.

creto y sagrario del hombre, en el que éste se siente a solas con Dios, cuya voz resuena en el recinto más íntimo de aquélla»²⁰. Incluso ignorando a Dios, el hombre encuentra en su interior «una ley que él no se dicta a sí mismo (...) cuya voz resuena, cuando es necesario, en los oídos de su corazón, advirtiéndole que debe amar y practicar el bien y que debe evitar el mal: haz esto, evita aquello»²¹. La libertad de conciencia no puede ser otorgada por nadie, ni siquiera por la Iglesia, sino más bien reconocida en la persona humana, porque está en ella. La conciencia, a su vez, está comprometida radicalmente con el bien, que es buscado como fin por todas las personas: a toda inteligencia humana le gusta la verdad; a toda voluntad humana le gusta el bien, y esto en todo lo que hacemos.

La perspectiva teológica señala aquí un compromiso con Dios, autor de esas inclinaciones. Las leyes humanas son necesarias y queridas por Dios para garantizar una sociedad libre y justa, capaz de contribuir al perfeccionamiento de las personas. Cuando una ley se separa del bien moral percibido por la conciencia, surge el conflicto entre el servicio que se debe prestar a la sociedad y la propia conciencia.

Esto puede ocurrir porque legalidad y moralidad, si bien están muy relacionadas, no se identifican, porque no todos los comportamientos inmorales tienen una incidencia directa en la convivencia ordenada. Pero al mismo tiempo las leyes humanas son falibles. De hecho a veces son fruto de juegos de poder o de presiones que las alejan de su compromiso con el bien común; a veces están inspiradas deliberadamente en un planteamiento de corte relativista que entiende el bien como consenso, como resultado del equilibrio entre los reconocimientos y las cesiones de unos y otros. En ocasiones esto se traduce en la pérdida de los derechos fundamentales de los débiles y en la ganancia de quienes en cada momento han logrado hacerse con un poder suficiente.

La teología moral hace notar que toda autoridad procede en última instancia de Dios, de manera que cuando las leyes mantienen su compromiso con el bien reconocible en la ley natural, son justas y obligan en conciencia, pues a través de ellas se obedece a Dios. Las leyes justas obligan en conciencia y el cristiano debe ser el primer cumplidor de ellas. En otro caso, «hay que obedecer a Dios antes que a los hombres» (Hch 5,29).

Pero si el Estado estima que la decisión del pueblo es la fuente originaria de los derechos y deberes de las personas, seguramente tendrá problemas para

20. CONCILIO VATICANO II, Const. Past. *Gaudium et spes*, 16.

21. *Ibid.*

reconocer que haya quienes consideren que la fuente es otra y se nieguen «a cumplir lo mandado por una concreta norma del ordenamiento jurídico, por entender que su cumplimiento es incompatible con el respeto debido a un determinado valor percibido por la propia conciencia»²². Lo que a veces es interpretado erróneamente como desprecio de la legalidad no es más que la consecuencia de una purificación fundamental de la razón en este campo: el Estado o la sociedad no son la fuente ni la finalidad de la persona humana. Más bien la persona es el centro de la vida social²³; el Estado está al servicio de la sociedad y la sociedad está al servicio de la persona.

Las leyes ordenan las relaciones entre los individuos y las del individuo con la comunidad de la que forma parte, pero siempre son leyes para las personas, y las personas llevan dentro de sí una dimensión que las substraen en cierta medida de la decisión de la mayoría. Esta dimensión ha de ser tenida en cuenta al menos a la hora de legislar sobre materias con implicaciones morales graves, de manera que el respeto a la libertad de conciencia de todo ser humano se plasme en la posibilidad de hacer uso de la objeción de conciencia. Excluir esa posibilidad en tales casos no es sino una forma velada de atropellar la dignidad humana o, en otras palabras, un totalitarismo encubierto.

En relación con la justicia, la objeción de conciencia supone también una purificación de la razón. En efecto, la justicia no queda garantizada por más que se consiga una suma suficiente de consensos. La observación del procedimiento democrático no es tampoco garantía de justicia y equidad, como sobradamente demuestra la historia. Por encima de todo ello hay unos valores o bienes universales que se pueden leer en cada persona y no están a disposición de ningún poder humano.

Estos bienes o valores han quedado traducidos en los derechos humanos. Éstos no son concedidos por ningún parlamento ni ninguna institución; no los concede el Estado ni tampoco la Iglesia. Sencillamente se reconocen en cada persona. A este propósito la DSI recuerda que la soberanía no es la última instancia moral de un pueblo porque hay algo que es debido al hombre por el mero hecho de ser hombre²⁴, y entre ese algo se encuentra la libertad de su conciencia.

Pero a la vez, la concepción de los derechos humanos necesita de una purificación que radica en recordar su carácter *simétrico*²⁵. En efecto, el derecho

22. T. LÓPEZ, cit., 507.

23. Cfr. CONCILIO VATICANO II, Const. Past. *Gaudium et spes*, 63.

24. Cfr. JUAN PABLO II, Enc. *Centesimus Annus*, 34.

25. Cfr. PONTIFICIO CONSIGLIO DELLA GIUSTIZIA E DELLA PACE, *Dizionario di Dottrina Sociale della Chiesa* (a cura di G. CREPALDI y E. COLOM), LAS, Roma 2005, 224.

que yo tengo debo reconocerlo también a aquellos que por la razón que sea no están en condiciones de reivindicarlo. Esta purificación tiene una importancia decisiva a la hora de estudiar cambios legislativos presuntamente derivados de una percepción más profunda de la autonomía de las personas: nos referimos al aborto o a la eutanasia que, amparándose en una apariencia de respeto a la autonomía, niegan de hecho y radicalmente los derechos de los más desamparados. No es la fe la que sostiene este punto, sino la estadística²⁶.

4. HACIA UNA CULTURA DE LA SUPERACIÓN

La justicia consigue triunfar en los corazones y no abrir nuevos abismos de injusticia cuando se encuentra con la verdad concreta que le sale al paso en cada situación. Entonces puede mirarla de frente y reconocer lo que implica dar a cada uno lo que le corresponde. El planteamiento relativista pretende negar la capacidad de captar la verdad —ciertamente no siempre fácil de reconocer—, pero con ello niega en el fondo la posibilidad de verdadera justicia. Una justicia que sólo mira leyes, reglas y procedimientos, donde parece cerrar una herida abre otras; pero una justicia que además busca la verdad que interpela puede llegar a ser una justicia humana, por más que no sea perfecta. Por esto último, entre otras cosas, la DSI estima que la justicia ha de ser completada con la caridad si se aspira a hacerla verdaderamente humana.

Aunque el planteamiento relativista quiera negar la posibilidad de dar con lo verdadero, no consigue apagar la inteligencia humana, que siempre tiene sed de verdad. Ahora bien, también es cierto que la solución relativista busca una salida a un problema real que hemos de afrontar: la dificultad no es tanto reconocer la verdad sino, en ocasiones, aprender a «soportarla» o integrarla en la propia vida.

26. Es preciso seguir con detalle el itinerario jurídico de la eutanasia en Holanda y en Bélgica, las estadísticas oficiales, los informes del Comité del Fiscal General, la evolución de la eutanasia no voluntaria, las penas propuestas para controlar el arbitrio de los médicos y, en fin, las conclusiones redactadas por el Comité de la Cámara de los Lores británica, tras estudiar sobre el terreno la situación de la eutanasia en Holanda, con vistas a su legalización en la isla. Cfr. R. COHEN-ALMAGOR, «Non-Voluntary and Involuntary Euthanasia in the Netherlands: Dutch Perspectives», en *Issues in Law & Medicine*, 18 (2002) 239-257; T. SHELDON, «New penalties proposed for Dutch doctors who flout euthanasia law», en *British Medical Journal*, 329 (2004) 131; HOUSE OF THE LORDS, *Report of the Select Committee on Medical Ethics, Volume I. Report*, HMSO, London 1994. Para más detalle, cfr. G. HERRANZ, «La eutanasia, un poder incontrolable sobre la muerte», en E. MOLINA y J.M. PARDO (eds.), *Sociedad contemporánea y cultura de la vida. Presente y futuro de la bioética*, EUNSA, Pamplona 2006, 203-211.

En este contexto, enseñar a reconocer y asumir que la responsabilidad es compañera de la propia libertad es uno de los servicios más valiosos que se puede prestar a nuestra sociedad. A la vez, este servicio podría ir acompañado de la promoción de una *cultura de la superación* —del reto, si se quiere— que contrarreste la *cultura del abandono* a la que antes nos referíamos.

Esta *cultura de la superación* o del reto se apoya en dos pilares: el rico patrimonio de sabiduría y experiencia que posee la humanidad y la comprensión de que los problemas existen y forman parte de la vida humana. A partir de ahí, valores como la creatividad, el afán de superación, el espíritu deportivo, la conversión en cuanto posibilidad de cambiar y enfocar de manera diversa las dificultades de la vida, la constancia y la satisfacción tras el esfuerzo son, entre otros, la guía para dar con lo genuinamente humano, con la genialidad y la grandeza que caracterizan a la raza humana y de la que la historia nos deja siempre abundantes ejemplos. Se trata, en primer lugar y en la medida de lo posible, de adelantarnos a los problemas y, en segundo lugar, de buscar verdaderas soluciones, no salidas de emergencia.

La Iglesia, en fin, pone a disposición de la humanidad un patrimonio espiritual muy probado, capaz de contribuir a un enfoque de la vida social que lleve a la superación, al verdadero progreso. La sabiduría cristiana es especialmente útil para personas con ganas de superar dificultades. Ya en el contexto de la convivencia, la moral social cristiana puede contribuir a esta mentalidad si, a la vez que capta adecuadamente los signos de los tiempos, sabe también ella mostrar con creatividad la fecundidad y eficacia perenne del Evangelio.

Gregorio GUITIÁN
Facultad de Teología
Universidad de Navarra
PAMPLONA